



**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el **“Servicio por tres (03) meses, desde enero 2022 hasta abril 2022, todos los días de la semana (de lunes a lunes), arriendo de dos (02) camiones recolector (compactador) de residuos domiciliarios para las localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, completo, sector alto y bajo, de la Comuna de Puchuncaví”**, Decreto Alcaldicio N° 1.589 de fecha 14.12-2021 que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula **“por orden del Alcalde”**; Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**DECRETO**

**I.- APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación del **“Servicio por tres (03) meses, desde enero 2022 hasta abril 2022, todos los días de la semana (de lunes a lunes), arriendo de dos (02) camiones recolector (compactador) de residuos domiciliarios para las localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, completo, sector alto y bajo, de la Comuna de Puchuncaví”**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**1.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.**

Nombre de la licitación: **“Servicio por tres (03) meses, desde Enero 2022 hasta abril 2022, todos los días de la semana (de lunes a lunes), arriendo de dos (02) camiones recolector (compactador) de residuos domiciliarios para las localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, completo, sector alto y bajo, de la Comuna de Puchuncaví”**

**Descripción:**

La Municipalidad de Puchuncaví llama a participar en la Licitación Pública para el **“Servicio por tres (03) meses, desde Enero 2021 hasta abril 2022, todos los días de la semana (de lunes a lunes), arriendo de dos (02) camiones recolector (compactador) de residuos domiciliarios para las localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, completo, sector alto y bajo, de la Comuna de Puchuncaví”**, de acuerdo con las siguientes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, elaboradas por el Municipio para esta licitación, a través del Portal de Mercado Público.

**ANTECEDENTES GENERALES.**

Las presentes Bases Administrativas (B.A.), complementadas por los Términos Técnicos de Referencia, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere, sin perjuicio del Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, (Mercado Público), tienen por objeto fijar los procedimientos y términos que regulan la presente Licitación.

La presente Licitación Pública tiene por objeto convocar a personas naturales y jurídicas especializadas en el rubro y que presenten sus propuestas. Todo lo anterior de acuerdo con lo descrito en los Términos Técnicos de Referencia Adjuntos.



**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública mayor a 1000 UTM y menor a 2000 UTM (LP)

**Tipo de convocatoria:** ABIERTO

**Presupuesto referencial:** \$ 70.000.000.-

**Moneda:** peso chileno

**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa

**Formalización del Contrato:** Por medio de contrato escrito.

**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría.

**Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

## 1.2.- ETAPAS Y PLAZOS:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

## 1.3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

**1.3.1** La licitación será en pesos, moneda nacional, a precio mensual, cuyo valor se indicará en la Oferta Económica por cada Oferente.

**1.3.2** El Servicio que se licita será financiado con recursos de la Municipalidad de Puchuncaví.

**1.3.3** El plazo de duración del contrato será de 03 meses.

## 1.4. NORMAS.

El proceso de licitación, las ofertas de los proponentes, el decreto de adjudicación y el posterior contrato, se registrarán por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, respuestas a las consultas y aclaraciones y/o rectificaciones si las hubiere, y demás antecedentes de la licitación que se entienden forman parte de esta. Registrarán en forma supletoria las normas contenidas en la Ley N° 19.886.

## 1.5. LLAMADO A LICITACIÓN.

Se efectuará mediante la publicación en la Página de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia aprobadas por el Decreto Alcaldicio respectivo.

### 1.5.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este llamado a propuesta pública todas aquellas personas naturales y/o jurídicas interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato, y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia adjuntas y sin perjuicio que se encuentren inscritas en el Registro de "Chileproveedores".



## 1.6.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las ofertas deberán efectuarse a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los

Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo con lo anterior y con relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán seguir las siguientes instrucciones:

### A) Propuesta Técnica:

- a) Identificación del Oferente de acuerdo con el Anexo N° 1
- b) Fotocopia del RUT de la Sociedad.
- c) Currículum de la empresa.
- d) Declaración Jurada. Anexo N° 2
- e) Certificado de Deuda Laboral.
- f) Certificado de Antecedentes Comerciales.
- g) Declaración Simple Código de Ética. Anexo N° 5

### B) Propuesta Económica:

Se deberá indicar considerando los siguientes Ítems:

- a) Oferta Económica. Anexo N° 4 de la propuesta, (Desagregado el valor neto y el impuesto (IVA)).

El sólo hecho de la presentación de la oferta en el portal significará la aceptación, por parte de los proponentes de las presentes bases y de todos los antecedentes que la acompañan. Sólo se exceptuarán de presentar los Documentos Anexos administrativos aquellos oferentes inscritos en el registro virtual "Chileproveedores", y que mantengan allí la documentación solicitada de acuerdo con los requerimientos definidos para esta licitación.

### B) Tiempo de Vigencia de las Ofertas:

Desde la fecha de apertura, los oferentes quedarán obligados a mantener vigente e invariable sus ofertas durante 60 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta o no se firmase el contrato por atrasos administrativos imputables al Mandante, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso.



## 2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por Decreto Alcaldicio, quienes para estos efectos constituirán la comisión evaluadora de las propuestas, debiendo calificarlas y clasificarlas según sus antecedentes, aspectos económicos y técnicos, emitiendo un informe fundado al Alcalde o quien lo subrogue o represente, sugiriendo la pertinente propuesta de adjudicación.

La Comisión evaluadora podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Cualquier duda, incongruencia, discordancia, contradicción o error que apareciera en el curso de la ejecución de los programas, y que no hubiese sido consultado con antelación a la apertura, se tendrá por no interpuesta y en tal caso deberá aceptarse como solución válida la interpretación que emita la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

De adjudicarse la propuesta, ésta se comunicará al proponente favorecido mediante la publicación del respectivo Decreto de Adjudicación en el Portal web de Mercado Público.

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de su equipo jurídico dispone de 05 días hábiles desde la adjudicación para redactar el contrato respectivo; contrato en el cual se incluirán todas las cláusulas necesarias que permitan la fiel y oportuna ejecución del contrato, como, asimismo, resguarde los intereses Municipales.

## 3. PAUTA DE EVALUACIÓN.

Las propuestas presentadas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente pauta:

N°	Factores	Criterio	Puntaje	Porcentaje
A	Oferta económica	Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta más económica	$Pje Oi = (Oi/Oe) * 100$	40%
B	Experiencia del oferente en servicios similares	4 o más servicios similares	100 puntos	20%
		Menor a 4	50 puntos	
		No presenta	0 puntos	
C	Condiciones técnicas	Características de los camiones Combustible Disponibilidad de conductor	100 puntos	30%
D	Cumplimiento de requisitos formales	Cumple sin observaciones	100 puntos	10%
		Cumple con observaciones	50 puntos	

### A) OFERTA ECONÓMICA: 40%

Será evaluada con el mayor puntaje, el menor monto ofertado. Las demás ofertas se evaluarán de acuerdo con la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 100$$



Donde:

- Pje Oi** : Puntaje obtenido por oferente  
**Oe** : Oferta más conveniente  
**Oi** : Oferta del Oferente i.

**B) EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES: 20%.**

Se evaluará la experiencia de la empresa según la cantidad de servicio similares realizados. Para dicha verificación se deben adjuntar facturas correspondientes al servicio, contratos u ordenes de compras que acrediten servicios similares realizados.

<b>Experiencia de la Empresa</b>	4 o más servicios similares	<b>100 puntos</b>
	Menor a 4	<b>50 puntos</b>
	No presenta	<b>0 puntos</b>

Aquel oferente que no reúna alguna de las condiciones para ser encasillado en alguna de las categorías precedentes, se le otorgará **cero puntos**.

**C) CONDICIONES TECNICAS (30%)**

Se evaluará las condiciones técnicas en base a los siguientes criterios:

- Los camiones deben contar con una capacidad mínima de 15 m<sup>3</sup>
- El oferente deberá incorporar en el servicio ofrecido el costo del combustible.
- La oferta deberá contemplar el costo de la disposición final.

Quien cumpla con los requerimientos establecidos, los cuales deberán ser explicitados por el oferente, obtendrá el puntaje máximo de 100 puntos, quien no indique alguna las condiciones técnicas anteriores obtendrá 0 puntos.

**D) CUMPLIMIENTO DE REQUISITO FORMALES: 10%**

Se evaluará la correcta presentación de antecedentes asociados con la oferta, que cumplan con todos los requisitos de formalidad especificados en las bases, y que permitan realizar una evaluación de manera más expedita de las ofertas. Se aplicará la siguiente tabla:

Indicar que se entiende por requisitos formales anexos de propuesta técnica y económica.

<b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	Cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, sin observaciones.	<b>100 puntos</b>
	No cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración a su oferta, subsanando la o las observaciones por el Oferente.	<b>50 puntos</b>



#### **E) RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Oferta Económica
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Oferta, Condición técnicas
- 3°) Mayor puntaje en el criterio Oferta, Experiencia en servicios similares.

#### **4. GARANTÍAS Y RETENCIONES.**

##### **4.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Previo a la firma del contrato, el proponente adjudicado deberá entregar a la Municipalidad de Puchuncaví, una Garantía (expresada en Unidad de Fomento), equivalente al 10% del valor global del contrato, esta deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT 69.060.800-6, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, con una vigencia mínima que exceda en sesenta (60) días corridos al plazo de término indicado en el contrato correspondiente.

Se establece que esta garantía deberá ser entregada de forma física en oficina de partes de la Municipalidad, en Av. Bernardo O'Higgins 70 Puchuncaví, en horario de 8:30 a 13:30 horas, hasta el día del cierre de la licitación.

Se indica además que de no entregar dicha garantía en los términos establecidos quedará fuera de bases y la oferta no será evaluada.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en las presentes Bases.

#### **5. CONTRATO.**

El adjudicado cancelará todos los gastos derivados de la celebración del contrato, incluyendo los costos de tramitaciones y aprobaciones que procedan. Será a precio unitario en pesos, moneda nacional, sin derecho a anticipos.

Será redactado por el departamento de asesoría jurídica del Municipio y deberá suscribirse según lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes.

Tendrá una vigencia de acuerdo con lo descrito en el Punto N° 1.3.3 de las presentes bases.

El contrato deberá suscribirse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación; de lo contrario, se estimará que el proponente se desiste de su oferta y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando facultado el Municipio para adjudicar el contrato a otro proponente, declarar desierta la licitación o contratar por otro medio idóneo, atendidas las necesidades del Servicio.

El plazo de ejecución estipulado en el contrato se entenderá en días corridos.

El mandante podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del servicio ofrecido no resulten efectivas o satisfactorias, previo informe de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio.



## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO.

- 6.1 Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato en conformidad con las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, y todos los antecedentes que rigen y complementan la presente licitación.
- 6.2 Entregar la Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al Punto N° 4.1 de las B.A., previo a la suscripción del contrato. Será responsabilidad del adjudicado mantener siempre vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, excedida en 60 días a la duración del contrato y para el caso de renovarse o ampliarse se deberá reemplazar por una nueva Garantía por el nuevo periodo o con el aumento respectivo. La garantía será visada previamente por la Contraparte Técnica Municipal que administrará el servicio, quién la entregará en custodia a la Tesorería Municipal.
- 6.3 El pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, derechos de autor y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- 6.4 Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.
- 6.5 Cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, formatos anexos y todo otro documento que complemente la presente licitación.
- 6.6 No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga o en paro de actividades. En todo caso, el adjudicado arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de estas situaciones.
- 6.7 No será causal para no cumplir las obligaciones del contrato, la falta de materiales, equipos u otros, debiendo ejecutar siempre los trabajos encomendados.
- 6.8 Los trabajadores deberán usar en todo momento los implementos de seguridad, siendo de responsabilidad del adjudicado, la exigencia y supervisión de la utilización de estos.
- 6.19 El adjudicado tendrá la obligación de mantener un Libro de Control del Servicio, en el que se dejará constancia y seguimiento de las órdenes y observaciones de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio, y las observaciones y/o aclaraciones de los trabajos que realice el adjudicado.

## 7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

### 7.1 Término de Contrato de Mutuo Acuerdo.

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

### 7.2 Término Anticipado por Incumplimiento del Adjudicado.

El incumplimiento por parte del Proveedor de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho al Mandante para revocar administrativamente y sin forma de juicio dicho contrato.



En cualquiera de tales casos, el Mandante podrá resolverlo administrativamente y hacer efectiva las garantías, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del adjudicado, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposición de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de sus bienes o parte de ellos.
- c) Si el adjudicatario entregare un servicio que no cumpla con lo ofertado, lo que deberá ser informado oportunamente por la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio, al Alcalde.
- d) El Proveedor deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.
- e) En caso de que por causa imputable al prestador del servicio no se diere cumplimiento al contrato según las pautas de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio, de las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refieren más adelante estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- f) Por manifiesta incapacidad técnica o profesional del adjudicado, debidamente constatada por la Municipalidad.
- g) Si la evaluación de la Contraparte Técnica del Municipio es negativa, visto el desempeño del adjudicado durante la ejecución del Contrato

### **7.3 Término del Contrato por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.**

- a) El Mandante podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad, a través de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio, se deba paralizar definitivamente los servicios del Contrato.
- b) En este caso, el Mandante dará aviso por carta certificada al adjudicado una vez producido el hecho, e informará del plazo en que deba darse fin a los servicios o de su terminación inmediata.
- c) El Mandante no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto, por lo cual se devolverá la garantía una vez que éste haya entregado los servicios del Contrato realizadas a plena satisfacción de la Municipalidad.

### **7.4 Modificación del Contrato.**

La Municipalidad podrá ampliar, rebajar o modificar el contrato, de acuerdo con los requerimientos estipulados en las Bases Administrativas Generales, aumentos o rebajas que no podrán superar el 30 % del total del contrato, y que deberán ser aprobadas por la Municipalidad, de acuerdo a los valores indicados en **Anexo N° 4**



## 8. SOBRE LAS MULTAS.

### 8.1 Aplicación de Multas.

- a) Las multas serán aplicadas previo informe de la Contraparte Técnica Municipal, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicado mediante carta certificada, al domicilio señalado en el contrato.
- b) Los valores de cada multa serán registrados en el libro de control de servicio, que tendrá la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio y éstos serán sumados para obtener el valor total de las multas.

### 8.2 Multas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente Adjudicatario, Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio aplicará las multas que a continuación se detallan:

DETALLE DE LA MULTA	VALOR U.F.
Por no cumplir con las solicitudes e indicaciones mandatadas por Mandante.	5 UF
Por abandono del servicio por 24 horas	5 UF

En caso de incurrir el Oferente Adjudicatario en cualquier incumplimiento no especificado, que atente contra la correcta ejecución del servicio y no tenga señalada una multa específica, ésta será de 5 UF.

### Reconsideración y Apelación a las Multas.

- a) El adjudicado podrá apelar de la multa para lo cual deberá dirigirse, por escrito a la unidad Técnica Municipal, quien evaluará los antecedentes y los remitirá a la Sr. Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación por escrito de la multa. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del adjudicado, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia, dadas las condiciones y circunstancias que dieron origen al acto.
- b) La Unidad Técnica Municipal, dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para responder, en forma escrita, al adjudicado, si acepta o rechaza la apelación.
- c) El Sr. Alcalde podrá ratificar, modificar o dejar sin efecto la sanción, si el adjudicado apela, en el plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de la resolución emitida por la Unidad Técnica Municipal. El Sr. Alcalde dispondrá de un máximo de diez (10) días hábiles para su pronunciamiento.

### Aceptación de la Apelación.

- a) La apelación se aplicará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al adjudicado.



- b) Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del adjudicado, sino que obedece a situaciones que escapan completamente a su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

La acumulación de multas por un monto mayor al 25% del Contrato Mensual, facultará a la Municipalidad a revocar el Contrato en forma unilateral, como también por el incumplimiento de este.

### **8.3 Pago de las Multas.**

- a) Del total de las multas registradas en el período de vigencia del contrato, se notificará del valor final multado y se notificará al adjudicado, a través, del libro control del servicio. Las multas ocasionadas durante cada mes de contrato serán rebajadas del valor del estado de pago mensual correspondiente.

## **9. EL PAGO.**

El pago de los servicios contratados se efectuará mediante pagos mensuales. Estos se efectuarán con el previo informe y certificación de conformidad de los trabajos por parte de la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio. Además, se presentará, como requisito previo al pago, la documentación correspondiente que pruebe que el adjudicado se encuentra al día con su personal en sus obligaciones sociales, laborales, previsionales y legales, a conformidad del Municipio.

El adjudicado deberá solicitar por escrito el pago, y deberá acompañar a la solicitud de estado de pago los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud dirigida por el adjudicado a la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví.
- c) Informe escrito de las actividades realizadas durante el mes del cual se esta solicitando el pago, informe que será visado por la Contraparte Técnica Municipal, de existir observaciones deberán ser subsanadas por el oferente.

Las multas serán sumadas al termino (recepción provisoria) del servicio de "Contratación de servicios generales para la Municipalidad de Puchuncaví" y se aplicarán como descuento al correspondiente estado de pago.

Una vez cumplido favorablemente el proceso anterior, el adjudicado podrá emitir la factura correspondiente.

NOTA: En caso de haber alguna incongruencia entre lo informado a la Contraparte Técnica Municipal que Administrará el Servicio y la Factura entregada por el adjudicado o en caso de haber alguna falta en los documentos solicitados anteriormente, el mandante podrá retener el pago hasta que se hayan corregidos las diferencias.

## **10. INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS.**

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el contrato que se suscribirá con el adjudicatario y que éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos deriven (Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Aclaraciones sí las hubiere).



**11. PROHIBICIONES.**

Queda expresamente prohibido que el adjudicado de la propuesta sin autorización expresa y por escrito del Municipio, venda, ceda o transfiera a tercero, a cualquier título, los créditos en contra del Municipio, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de esta cláusula dará, a la Municipalidad de Puchuncaví, derecho para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como evaluación convencional anticipada de los perjuicios y a perseguir judicialmente aquellos que no alcanzaren a ser cubiertos por esta garantía.

**12. DOMICILIO DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Puchuncaví y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**13. CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL**

La Contraparte Técnica Municipal, será quien administrará el servicio producto de esta licitación pública, la que corresponderá al Área Operativa Municipal.



**ANEXO Nº 1**

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS CAMIONES RECOLECTORES (COMPACTADOR) DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DESDE LOCALIDADES DE LA CHOCOTA, LA GREDA, CAMPICHE Y LAS VENTANAS DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**EMPRESA PROPONENTE:**

.....

**RUT:**

.....

**DOMICILIO:**

.....

**COMUNA:**

.....

**TELÉFONO:**

.....

**EMAIL:**

.....

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

.....

**RUT REPRESENTANTE LEGAL:**

.....

**NACIONALIDAD:**

.....

**DOMICILIO:**

.....

**TELÉFONO:**

.....

**EMAIL:**

.....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**PUCHUNCAVÍ, Diciembre 2021**



**“SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS CAMIONES RECOLECTORES (COMPACTADOR) DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DESDE LOCALIDADES DE LA CHOCOTA, LA GREDA, CAMPICHE Y LAS VENTANAS DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

**DECLARACIÓN JURADA.**

**Nombre Empresa Proponente:**.....

**RUT** : .....

**Nombre Representante Legal:** .....

Declara lo siguiente:

- 1.-Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Técnicas y Administrativas y demás antecedentes que rigen esta propuesta, en especial a la prohibición de ceder el contrato.
- 2.-Los antecedentes entregados por la Municipalidad de Puchuncaví, cubren la totalidad de la licitación y son suficientes para la realización del servicio.
- 3.-Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 4.-Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general de todos los documentos y proyectos que forman parte de esta Propuesta Pública.
- 5.-Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para el servicio de acuerdo a las Bases de la licitación y demás documentos entregados por la Municipalidad de Puchuncaví.
- 6.-Que no tiene limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, para celebrar el Contrato respectivo.
7. Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
8. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**PUCHUNCAVÍ, Diciembre 2021**





**"SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS CAMIONES RECOLECTORES (COMPACTADOR) DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DESDE LOCALIDADES DE LA CHOCOTA, LA GREDA, CAMPICHE Y LAS VENTANAS DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

**OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente ..... que suscribe, se compromete a entregar la "Arriendo de dos camiones recolectores (compactador) de residuos domiciliarios desde localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, de la Comuna de Puchuncaví" en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y al Contrato, por un valor ítemizado, sin intereses, por un monto total de: \$.....(.....pesos),  
Neto.

El plazo de ejecución de la "Contratación de arriendo de dos camiones recolectores (compactador) de residuos domiciliarios desde localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, de la Comuna de Puchuncaví" " será de 03 MESES, considerados en días corridos, contados a partir de la suscripción del contrato.

EMPRESA: .....  
RUT.....  
REPRESENTANTE LEGAL.....  
RUT.....  
DIRECCIÓN COMERCIAL.....  
FONO.....  
EMAIL .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

PUCHUNCAVÍ, Diciembre 2021



**ANEXO N° 5**

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS CAMIONES RECOLECTORES (COMPACTADOR) DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DESDE LOCALIDADES DE LA CHOCOTA, LA GREDA, CAMPICHE Y LAS VENTANAS DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

**DECLARACIÓN SIMPLE DE CÓDIGO DE ÉTICA.**

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:**

\_\_\_\_\_

**RUT:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL:**

\_\_\_\_\_

**RUT REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1 Haber estudiado los antecedentes técnicos y administrativos de la propuesta y estar de acuerdo con las condiciones establecidas para ella.
- 2 Desarrollar una conducta ética durante todo el proceso de licitación. Para los efectos previstos en esta Licitación se entenderá por conducta ética el obrar recto, íntegro y honrado de todos y cada uno de las personas y representantes de la institución oferente.
- 3 Renunciar a cualquier influencia mediante estímulos psicológicos o materiales tendientes a obtener información privilegiada. Prohíbese asimismo todo acto que induzca a la formulación de requerimientos que favorezcan su participación.
- 4 Renunciar a utilizar información privilegiada cualesquiera sea la forma en que la hubiera obtenido.
- 5 Renunciar a utilizar mecanismos reñidos con la ética para beneficiar su posición competitiva. Así, no podrá prometer, ofrecer ventajas o privilegios o hacer regalos al funcionario, su cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad. La prohibición anterior se extiende a las personas ligadas a él por adopción, y por vínculos íntimos y personales, se trate de relaciones de convivencia o de amistad en un grado que claramente afecte la objetividad en la toma de decisiones.
- 6 Renunciar a utilizar cualquier medida de presión para influir en la toma de decisiones.
- 7 Abandonar prácticas de influencia en agentes externos públicos o privados de influencia en la gestión municipal y utilizar esta potencial presión.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y RUT  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**PUCHUNCAVÍ, Diciembre 2021**



- II.- **NÓMBRESE**, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora de la licitación "Servicio por tres (03) meses, desde enero 2022 hasta abril 2022, todos los días de la semana (de lunes a lunes), arriendo de dos (02) camiones recolector (compactador) de residuos domiciliarios para las localidades de La Chocota, La Greda, Campiche y Las Ventanas, completo, sector alto y bajo, de la Comuna de Puchuncaví", Administrador Municipal, Director de Adquisiciones, Director Secretaría Comunal de Planificación, Encargado Área Operativa o quienes les subroguen.
- III.- **ESTABLÉCESE**, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.
- IV.- **PUBLÍQUESE**, en portal de Chilecompras [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), para el servicio citado en el punto precedente.
- V.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Área Operativa  
MAN/EVV/PCO/EEPP/BMBA/VAG/HYC/bpv.-

